

Bogotá, Junio 5, 2020

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

El Suscrito Representante Legal de la **FUNDACIÓN LA MANUELITA**, Nit 860.025.442-0, certifica que por el año gravable de 2019 y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2150 de diciembre de 2017, la Fundación cumplió con los requisitos exigidos para seguir perteneciendo al Régimen Tributario Especial, para esto:

- A la fecha la Fundación esté debidamente constituida
- Desarrolló las actividades meritorias de acuerdo con el Parágrafo 1 y 2 del Artículo 359 del Estatuto Tributario
- La actividad que desarrolló es de interés general y tuvo acceso a la comunidad
- Los aportes no son reembolsables y sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni generan retorno para el aportante, ni directa, ni directamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que en los estatutos sociales se identifican los cargos directivos de la Fundación, entendidos como los que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta.
- No se tuvo excedente fiscal.
- Que antes del 30 de Junio de 2020 enviará la información a la página web de la Dian, junto con los anexos de información requeridos y colgará la misma en la página web de la cual dispone la Fundación
- La Fundación ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, y que por ello la Declaración de Renta del Año 2019 fue realizada en cumplimiento de todas las normas del Estatuto Tributario y representa la situación real de la Fundación

Cordialmente



MARÍA TERESA UCRÓS DE TOVAR
C.C. No. 41.327.237 de Bogotá
Representante Legal (S)



GERMÁN DARIÓ LARA GUEVARA
C.C. No. 80.042.913 de Bogotá
Revisor Fiscal
T.P. No. 122080-T

